

000024

Resolución de Alcaldía

N° 047- 2019 - ALC-MDY/HVCA

Yauli, 30 de enero del 2019

VISTO:

El INFORME N° 038-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 25 de enero de 2019 del Gerente de Asesoría Jurídica INFORME N° 0020-2019-GDS/MDY-HVCA, de fecha 18 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social, INFORME N° 013-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA, de fecha 17 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza. SOLICITUD con número de Expediente 186 de fecha 15 de enero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972°, señala que es competencia de la municipalidad distrital "organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Y el numeral 2.11 del artículo 84° del mismo cuerpo legal señala que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, ejecutar el programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia;

Que, es de interés de esta Gestión Edil, legitimar la participación de las diversas Organizaciones Sociales de la Provincia de Yauli, otorgándoles participación directa, como agentes de cambio y desarrollo de la localidad, de conformidad con la Ley N° 25307, que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comité de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantil y de más organizaciones Sociales de Bases y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM;

Que, el D.S. N° 041-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de los Comedores Populares y otras organizaciones sociales de base, en su Artículo 10° prescribe que, el Estatuto de la DSB deberá contener, entre otros, el periodo de duración de la Junta Directiva;

Que, mediante Ley N° 27731-Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Auto gestionables en los Programas de Apoyo Alimentario, prescribe en el Artículo 4° El periodo de mandato de las representantes de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias ante los Programas de Apoyo Alimentario es de dos años, no siendo estos cargos remunerados ni reelegibles;

Que, mediante INFORME N° 038-2019/GAJ-MDY-HVCA, de fecha 25 de enero de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica RESUELVE DECLARAR PROCEDENTE, reconocer al Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche del Sector Iscucusana del Centro Poblado de Ambato-Distrito de Yauli;

Que, mediante INFORME N° 0020-2019-GDS/MDY-HVCA, de fecha 18 de enero de 2019 del Gerente de Desarrollo Social en referencia al INFORME N° 013-2019-SGPSYLCP/MDY-HVCA, de fecha 17 de enero de 2019 del Sub Gerente de Programas Sociales y Lucha Contra la Pobreza, quien solicita opinión legal para el reconociendo del Consejo Directivo de la Organización Social de Base del Programa Social Vaso de Leche del Sector Iscucusana del Centro Poblado de Ambato-Distrito de Yauli-Huancavelica;

Que, mediante SOLICITUD con número de Expediente 186 de fecha 15 de enero de 2019, la Sra. Marisol de la Cruz Huanca, identificada con D.N.I N° 71383087, en calidad de presidenta del Comité Vaso de Leche del Sector Iscucusana del Centro Poblado de Ambato - Distrito de Yauli; solicita reconocimiento, por el periodo del 14 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre del 2019;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6. Concordando con el 2° párrafo del artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER y REGISTRAR a la NUEVA JUNTA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE-COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL SECTOR ISCUCUSANA DEL CENTRO POBLADO DE AMBATO -DISTRITO DE YAULI, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA; para el periodo del 14 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre del 2019; siendo la Junta Directiva elegida la siguiente:

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°
01	PRESIDENTA	MARISOL DE LA CRUZ HUANCA	71383087
02	VICE PRESIDENTA	SANTA SEDANO CHIRA	71347391
03	SECRETARIA	DAYAN LAURENTE CASTILLO	46939775
04	TESORERA	ROCIO DE LA CRUZ SEDANO	71394533
05	ALMACENERA	ROSA LUZ DE LA CRUZ QUISPE	71387387
06	FISCAL	ROSALIA TAIPE ACUNA	71389912
07	VOCAL	EVA CASTILLO ARIAS	71382432

Artículo Segundo.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social registre a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base-(DSB)-COMITÉ DE VASO DE LECHE DEL BARRIO CENTRO, DEL SECTOR ISCUCUSANA DEL CENTRO POBLADO DE AMBATO-DISTRITO DE YAULI; en el Libro de Registros de Organizaciones Sociales de Base de este Distrito.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma de acuerdo a las Normas Legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

